

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA "LA COLINA"
DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciada

Cleotocinda Gladis Guillen Suarez

Directora

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "LA COLINA"

8a Avenida 1-20 zona 5 Colonia la Colina Quetzaltenango

Su despacho

Licenciada Cleotocinda Gladis Guillen Suarez:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciada
Cleotocinda Gladis Guillen Suarez
Directora
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "LA COLINA"
8a Avenida 1-20 zona 5 Colonia la Colina Quetzaltenango
Su despacho

Licenciada Cleotocinda Gladis Guillen Suarez:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciada
Cleotocinda Gladis Guillen Suarez
Directora
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "LA COLINA"
8a Avenida 1-20 zona 5 Colonia la Colina Quetzaltenango
Su despacho

Licenciada Cleotocinda Gladis Guillen Suarez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA "LA COLINA"
DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
Hallazgos Relacionados con Control Interno	5
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciada

Cleotocinda Gladis Guillen Suarez

Directora

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "LA COLINA"

8a Avenida 1-20 zona 5 Colonia la Colina Quetzaltenango

Su despacho

Licenciada Cleotocinda Gladis Guillen Suarez:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0405-2013, de fecha (s) 19 de noviembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "LA COLINA", identificada con la Cuentadancia 10-I2-900-901-2007, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 12 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución del Programa de Educación, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Ingresos sin depósito inmediato

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables



Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Pablo Roderico Sosa Say y supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. PABLO RODERICO SOSA SAY
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Entidad auditada Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, "LA COLINA" es una Entidad sin fines de lucro, constituidos en jurisdicción departamental y municipal según resolución del Ministerio de Educación, identificada con el número No. 212/2008/AERF/wsa, de fecha 12 de mayo de 2008.

Se encuentra Incrita en la Contraloría General de Cuentas con Cuentadancia No. 10-I2-900-901-2007 el 12 de noviembre de 2007, inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, el 24 de abril de 2008, con Número de Identificación Tributaria 5938663-0.

Su sede y domicilio es 8va avenida 1-20 zona 5 colonia la Colina, Quetzaltenango.

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, "LA COLINA", en lo sucesivo del presente informe se le denominara la Entidad.

Función

La Entidad es un centro educativo por cooperativa, presta sus servicios educativos por medio del financiamiento aportado por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, la Municipalidad de Quetzaltenango y padres de familia.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Gubernativo No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Nombramiento de auditoría DAEE-0405-2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los ingresos y egresos registrados en caja fiscal, por el período comprendido del 27 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2013 y emitir opinión de los fondos administrados por la Entidad, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno de la Entidad.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.



Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la existencia de irregularidades y fraudes en los fondos del Estado, cometidos por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un exámen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 12 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% del universo de los ingresos y 70% de egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente.

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexo 1 y 3)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre del 2013, presenta disponibilidad financiera de Q0.00, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia.(ver anexo 2)



Ingresos

Durante el período auditado, el Instituto percibió fondos provenientes de subsidio estatal, bolsas de estudio, subsidio municipal y cuotas de inscripción y colegiatura por valor de Q2,207,424.43

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que si se respaldan con formas oficiales 306-C1, no se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos presentan deficiencia, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 4)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q2,207,424.43, destinados para la ejecución de programas de educación. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, si cumplen con aspectos contables y legales.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias.

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera inoportuna ante el ente fiscalizador, situación por la cual se formulo el hallazgo respectivo. (Ver anexo 6)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Los Institutos de educación básica por cooperativa de enseñanza, fueron autorizados según el decreto 17-95, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa, los cuales reciben subsidio estatal de acuerdo a las secciones, en este caso el Instituto cuenta con once secciones, tiene la obligación de proporcionar becas de estudio denominadas bolsas de estudio, las cuales son subsidiadas por el Estado a través de la Dirección Departamental de



Quetzaltenango, las otras fuentes de financiamiento es el subsidio proporcionado por la Municipalidad de Quetzaltenango, las inscripciones, colegiaturas pagadas por los estudiantes y aportes voluntarios de padres de familia.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 09 de abril de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. 059-2014 de fecha 27 de febrero 2014 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Se emitió carta a la gerencia No. 1-DAEE-0407-2013 de fecha 09 de abril 2014, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de educación en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Ingresos sin depósito inmediato

Condición

Al efectuar auditoría al Instituto mixto de educación básica por cooperativa de enseñanza "LA COLINA", se estableció que no se han registrado en la cuenta bancaria los ingresos obtenidos por concepto de inscripciones, cuotas de colegiaturas, aportes voluntarios de padres de familia, ingresos tienda y otros ingresos. Por el período comprendido del 12 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2013 por el monto de Q689,502.43.



Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, modificadas por el acuerdo Interno numero A-57-2006 de fecha 08 junio de 2006 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.2 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de "Estructura de Control Interno" indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales asignados".

La Norma 6.14 ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.

La estructura de control interno, para ser efectiva, debe contemplar criterios específicos, los cuales deben aplicarse en todas las etapas del proceso administrativo, de tal forma que se promueva y mantenga una cultura de simplificación administrativa y operativa; ya sea eliminando o agregando controles, siempre que no se perjudique la calidad del servicio.

Causa

Falta de cumplimiento a lo establecido en la normativa relacionada a la cuentas bancarias.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que la presidenta de la junta de padres de familia indique a la secretaria contadora del Instituto para que se registren en la cuenta de bancos correspondiente, todos los ingreso percibidos por el Instituto "LA COLINA"

Comentarios de los Responsables



Según oficio sin número de fecha 27 de febrero de 2014, la Representante legal del Instituto manifiesta lo siguiente: "En este sentido se explica que no se han registrado en cuenta bancaria los ingresos obtenidos por concepto de inscripciones, cuotas colegiaturas, aportes voluntarios de padres de familia, tienda y otros ingresos. En este sentido, por el gran total operado, entre el 12 de noviembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, que asciende a un monto de Q689,502.43 dentro de lo que consta una parte operado en el Banco BANRURAL, con número de cuenta 3-165-05611-5.

Esto lo fundamentan en el Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, modificado por el acuerdo interno A-5-2006, de fecha 8 de junio de 2006 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas"

El total de lo operado en efectivo asciende a: Q.328,696.73
 Lo operado en BANRURAL, hace un total de : Q.360,805.70
GRAN TOTAL: Q.689,502.43

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se confirma el hallazgo por las siguientes razones: a) La falta de utilización de una cuenta bancaria para el traslado de los ingreso reportados en la caja fiscal de una Entidad es causa de inexistencia de los saldos reportados en la caja fiscal en los años referidos. b) lo manifestado por la administración de la Entidad confirma el incumplimiento establecido en la condición de este hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA	CLEOTOCINDA GLADIS GUILLEN SUAREZ	5,000.00
SECRETARIA CONTADORA	MARIA ANGELINA CHAN LOPEZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera



Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se estableció que la Entidad no presentó ante la Contraloría General de Cuentas la rendición de cuentas en el tiempo establecido, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2007 y de enero a mayo del año 2008, la cual se presentó en forma extemporánea hasta el 23 de junio de 2008.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, modificadas por el acuerdo Interno numero A-57-2006 de fecha 08 junio de 2006 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.12, proceso de rendición de cuentas, indica "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".

Causa

Esto obedece a que las autoridades superiores de la institución, no han observado lo que regula el numeral 2.12, del Proceso de Rendición de Cuentas, de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Efecto

Incidencia que el ente fiscalizador, no disponga de la información y documentación necesaria, para realizar el examen correspondiente y expresar una opinión razonable o no, de las operaciones financieras de la Entidad.

Recomendación

La Presidenta de la junta Directiva, de la Entidad, debe velar por el cumplimiento de la rendición de cuentas, solicitando a la Directora y a la Secretaria Contadora, que inmediatamente elaboradas las cajas fiscales se presente a la Contraloría General de Cuentas en los primeros cinco días del mes siguiente.

Comentarios de los Responsables



Según oficio sin número de fecha 27 de febrero de 2014, la Representante Legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente: "Manifiesto a ustedes que los recibos 306 C y los formularios 200-A3 de cajas fiscales no fueron entregados hasta el 13 de noviembre de 2007, cuestión que se explica, que no tuvimos el asesoramiento del caso para operar dicha documentación, al mismo tiempo por iniciar recientemente el funcionamiento de este instituto, agregado que no contábamos con equipo mecanográfico ni de go desde ese momento en que se nos fueron proporcionados los documentos se ha cumplido y se seguirá cumpliendo con lo requerido".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por lo siguiente: el cumplimiento a la rendición de cuentas está claramente establecido en las Normas de Control Interno Gubernamental, y las razones manifestadas por la administración, es una clara aceptación al incumplimiento de esta norma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA	CLEOTOCINDA GLADIS GUILLEN SUAREZ	3,000.00
SECRETARIA CONTADORA	MARIA ANGELINA CHAN LOPEZ	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CLEOTOCINDA GLADIS GUILLEN SUAREZ	DIRECTORA	12/11/2007 - 31/12/2013
2	MARIA ANGELINA CHAN LOPEZ	SECRETARIA CONTADORA	12/11/2007 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. PABLO RODERICO SOSA SAY
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA "LA COLINA"
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
12 noviembre 2007 al 31 de diciembre de 2013	2,207,424.43	2,207,424.43	0.00
TOTALES	2,207,424.43	2,207,424.43	0.00

Fuente: Folios de caja fiscal de la Entidad, recibos 306-C1.

Comentarios: Los recursos financieros percibidos por la Entidad, fueron ejecutados de conformidad a lo establecido en los acuerdos y resoluciones ministeriales, al 31 de diciembre de 2013, el saldo de Q0.00 se registra en caja fiscal los ingresos particulares y las transferencias del Ministerio de Educación y la municipalidad de Quetzaltenango.



ANEXO 2

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "LA COLINA"

INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos monetarios no.3-165-05611-5	BANRURAL S.A.	Instituto de Educación Básica por cooperativa, "LA COLINA"	317.01
Documentos de abono			195.39
Depósito monetario			210.02
sub-total			
TOTALES			722.42

Fuente: Estado de cuenta bancaria, efectivo disponible, documentos de legítimo abono y planilla de sueldos.

Comentarios: Para la presente integración se tomaron en cuenta el estado de cuenta bancario, el efectivo disponible y los documentos de legítimo abono así: por factura No. 00484 del 06-01-14, por valor de Q195.39 y depósito monetario según boleta No. C-217259237 por valor de Q210.02 planilla de sueldos de catedráticos devolviéndose íntegramente a la contadora de la Entidad.



ANEXO 3

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "LA COLINA" COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDO
SALDO INICIAL		0.00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1,486,422.00	
MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO	31,500.00	
INGRESOS PRIVATIVOS	664,300.00	
PRIVATIVOS	33,185.20	
DISPONIBILIDAD 12/11/2007 al 31/12/2013	2,215,407.20	2,215,407.20
(-)Ajuste de auditoría	7,982.77	
Ingresos ajustados	2,207,424.43	
Egresos del 12/11/2007 al 31/12/2013	2,214,684.78	
(-)Ajuste de auditoría	7,982.77	
total egresos	2,207,424.43	2,207,424.43
Saldo contable de caja fiscal AL 31-12-2013		722.42
(-) saldo según arqueo		
Saldo en banco	317.01	
documento de abono	195.39	
depósito monetario	210.02	
TOTAL	722.42	722.42
diferencia	0.00	0.00

Fuente: Cajas Fiscales, formas oficiales 306-C1, estado de cuenta bancario y arqueo de valores.

Comentario: Al efectuar la comparación del saldo contable de caja auditado con el saldo de banco, resulta una diferencia de Q0.00 al haber regularizado el sobrante de caja determinado que corresponde a documento de abono por factura No. 00484 del 6-1-0-14, por valor de Q195.39 y depósito monetario según boleta No. C-217259237 por valor de Q210.02 que al sumarlo con el saldo de banco resulta Q722.42, no existiendo diferencia en caja y bancos.



ANEXO 4

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA "LA COLINA"**
**INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**
(Cifras expresadas en Quetzales)

AÑO	MINISTERIO DE EDUCACION	MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO	INGRESOS PRIVATIVOS	TOTAL
2007	58,625.00	4,000.00	44,040.00	106,665.00
2008	145,215.00	4,500.00	67,450.00	217,165.00
2009	216,664.00	4,000.00	78,230.00	298,894.00
2010	243,747.00	5,000.00	77,960.00	326,707.00
1011	275,511.00	4,000.00	104,450.00	383,961.00
2012	270,830.00	5,000.00	144,698.00	420,528.00
2013	275,830.00	5,000.00	172,674.43	453,504.43
TOTAL	1,486,422.00	31,500.00	689,502.43	2,207,424.43

Fuente: Recibos de Ingresos 306-C1, cajas fiscales y libro de caja y bancos.

Comentario: Los ingresos por entidad proveedora, fueron comprobados de acuerdo a los recibos 306-C1, utilizados en el momento del desembolso del Ministerio de Educación, y la Municipalidad de Quetzaltenango, inscripciones, matrículas y colegiatura de los alumnos de la Entidad.



ANEXO 5

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "LA COLINA"

MUESTRA DE GASTOS EJECUTADOS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	VALOR EJECUTADO	MUESTRA DEL VALOR EJECUTADO
1	Aportes del Ministerio de Educación	1,486,422.00	1,040,495.40
2	Aportes Municipalidad de Quetzaltenango	31,500.00	22,050.00
3	Por matriculas, inscripciones, colegiaturas y aportes de padres de familia de los alumnos.	689,502.43	482,651.70
TOTAL		2,207,424.43	1,545,197.10
	Cifras relativas de la muestra seleccionada		70%

Fuente: Recibos de Ingresos 306-C1, cajas fiscales y libro de caja y bancos.

Comentario: De los aportes recibidos por la Entidad se ejecutó el 100% habiéndose revisado egreso por la cantidad de Q1,545,197.10 que corresponde al 70% del valor ejecutado, siendo los egresos más relevantes. Las planillas de salarios y prestaciones laborales de los docentes del Instituto.



ANEXO 6

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "LA COLINA" DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
200-A-3	7447	13/11/2007	492051	492100	50	492051	492100	50	0	0	0
200-A-3	23235	05/08/2009	675501	675600	100	675501	675600	100	0	0	0
200-A-3	38094	13/05/2013	54501	54600	100	54501	54517	17	54518	54600	83
306-01	7447	13/11/2007	179601	179700	100	179601	179700	100	0	0	0
306-01	27596	13/07/2010	377701	377900	200	377701	377824	124	377825	377900	76

Fuente: Reporte de la delegación de Quetzaltenango mediante la notificación de envíos fiscales y recuento físico de formas oficiales en poder de la Entidad.

Comentario: Se estableció que las formas autorizadas se han manejado de manera adecuada, en los acuerdos suscritos con el Ministerio de Educación.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0405-2013

Guatemala, 19 de noviembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. PABLO RODERICO SOSA SAY

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "LA COLINA" CON LA CUENTA No. 10-12-900-901-2007 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.
45392

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

